Ref: Divisorio N° 2021-097

Demandante: ALULI MIRYAM AMARILLO ESPINOSA

Demandados: HELDA SILDA MARÍA AMARILLO ESPINOSA y JOSÉ DE LOS SANTOS AMARILLO ESPINOSA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Mediante auto de 13 de octubre de 2021, este Despacho INADMITIÓ la demanda señalando las falencias que presentaba y ordenó que éstas fueran subsanadas dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

En este orden, vencido como se encuentra el término concedido, sin que se haya dado cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado, se rechaza la demanda con fundamento en lo previsto en el Art. 90 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá

RESUELVE:

- 1. Rechazar la anterior demanda divisoria instaurada por ALULI MIRYAM AMARILLO ESPINOSA, a través de su apoderado y en contra de HELDA SILDA MARÍA AMARILLO ESPINOSA y JOSÉ DE LOS SANTOS AMARILLO ESPINOSA.
- 2. No hay lugar a la devolución de la demanda y sus anexos, toda vez que éstos fueron remitidos vía electrónica.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETA SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_40_DEL DIA DE HOY, _29-10-2021.

Ref: Divisorio N° 2021-097

Demandante: ALULI MIRYAM AMARILLO ESPINOSA

Demandados: HELDA SILDA MARÍA AMARILLO ESPINOSA y JOSÉ DE LOS SANTOS AMARILLO ESPINOSA

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85187b366b52740ebfe2f2960fded1fa76d9563c10cadf23f59abb16b47efac9

Documento generado en 28/10/2021 09:04:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica